Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No 12670

(OCTUBRE 19 DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ST- 004-2022"

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 118 del 15 julio de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal de Yumbo ha determinado iniciar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA"**

2. Que el MUNICIPIO DE YUMBO estimó el costo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.000.000)** incluido IVA. Incluidos IVA, valor que se imputará con la siguiente cuenta.

CDP:	
Número:	20222316
Fecha de Expedición:	29 de Julio de 2022
Fecha de Vencimiento:	29 de noviembre de 2022
Valor:	$219.000.000.
Compromiso que respalda:	04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08 RP SDO/2021 Inversión.

3. Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de éste proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación.

4. Que se establecieron los siguientes requisitos para participar: Podrán participar en esta Convocatoria Pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de esta Convocatoria Pública y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

5. Que frente al proyecto de Pliegos de condiciones NO se presentaron observaciones.

6. Que en el presente proceso de contratación se estableció expresamente es susceptible de ser limitado a MiPyme, durante la publicación no se realizaron solicitudes de limitación a Mipyme.

7. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ST-004-2022 que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ST-004-2022 se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y

Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No 12670

(OCTUBRE 19 DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ST- 004-2022"

horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura para la recepción de propuestas de la presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará conforme al Cronograma que se publique en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Los Pliegos definitivos, podrán ser consultados en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la convocatoria a la Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del Control Social que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: El proceso contractual se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

El presente acto, rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo,

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Yumbo

Albeiro Gutiérrez
Asesor Jurídico